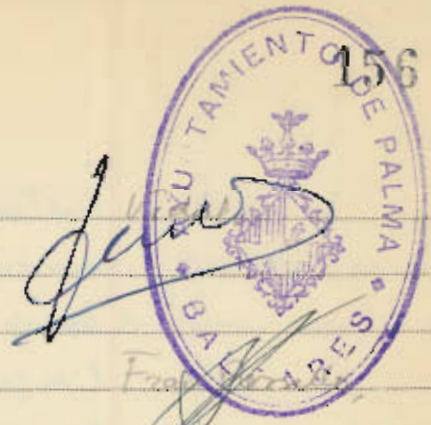


Tous
Francisco
Juan Vidal



J. P. Requena

Barcelonés

Homen
Pedro Homen
B. P. P.

H. H. H.

El Interventor interior,
Pedro S.

El Secretario interior.
B.

= Número 46 =

Sesión ordinaria en primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 8 de octubre de 1965.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta y tres minutos del día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Pleno Sr. Alcalde, Don Mariano Alonso Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don Guillermo Sureda Lulléndy, Don Pablo Saiz Gralla, D. José Fran. Bau, Don Juan Fran. Tomás, Don Bartolomé Tous Ansueros, D. Antonio Ramió Benassar, Don Juan Vidal Lurialles, Don Juan María

Fiel Ten, Don Francisco Piquero Mayo, Don Pablo Salas Luis, Don Bartolomé Miguel Rojas, Don Pedro Elías Guzmán, Don Pedro Horacio Vallespir, Don Jaime Riera Sureda, el Interventor de Fondos públicos Don Pedro Fluvia L. de Zarabito y asistidos de mí, el infrascrito Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo sido insuficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo de la hora doce y cuatro minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda que en virtud de utilidad para los servicios municipales, los canos propiedad del Ayuntamiento, que como consecuencia de la rescisión de la contrata de recogida de basuras que se tenía con el Grupo A provechamiento de Residuos Orgánicos, han de ser entregados por los componentes del mismo y como quiera que habría que proceder a su evacuación; que sea aceptado el valor que señala los Servicios Técnicos de Ingeniería, de 500 pesetas por unidad y admitido con carácter voluntario pueda ser sustituida la entrega del correspondiente cano por el valor en metálico dicho.

Por el Sr. Saiz se explica que los canos debían revertir al Ayuntamiento y no se sabía que hacer con ellos; se hicieron valorar por los Servicios Técnicos municipales, y se ha optado por la solución propuesta.

3. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:
Se acuerda autorizar el servicio público auto-turístico, sin taxímetro.
1.º - Declarar la conveniencia de la implantación del servicio público de la clase "B", denominada "Auto-Turismo", sin contador taxímetro. = 2.º - Que el número de licencias oscilarán entre las 75 a 80 y. = 3.º - Que se sigan los trámites pertinentes sobre emisión de informe por la Organización Sindical y la Comisión Delegada de Servicios Técnicos. = V.E. no obstante, resolverá. - Palencia 4 de Octubre de 1965. = F. el Teniente de Alcalde - Presidente de la Comisión de Gob. y Policía. - Pablo Saiz - Rubricado."

El Sr. Saiz manifiesta que como consecuencia del Reglamento de Transportes en el que se habla de la posibilidad de que el Ayuntamiento establezca la modalidad de coches con derecho a parada, sin taxímetro, y como que de hecho se tenía una parada en estas condiciones, en el Aeropuerto, se ha recogido en el Reglamento municipal, que ha merecido la aprobación de la Superioridad y se encarga la situa-



ción de los coches que no tenían licencia.

El Sr. Luisuel pregunta si esta licencia es de carácter eventual, contestándole el Sr. Saiz de que no existe limitación respecto a todos los trámites.

Por el Sr. Frau Tomás, se pregunta si el hecho de autorizar a los coches sin taxi da derecho a los taxis de ir a la parada.

El Sr. Saiz dice que los taxis pueden ir al Aeropuerto, pero no a la parada.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

4.

Se acuerda sacar a concurso adquisición mediante Auto-tanques, con destino al Servicio contra incendios.

"Acuerda: 1º - Sacar a concurso la compra de un camión Auto-tanques con destino al Servicio contra Incendios. = 2º - De acuerdo con el artº 37, 3 del Reglamento de Contratación se declare la empresa de subasta por las condiciones especiales que vienen señaladas en el artº 2º del pliego de condiciones técnicas. = 3º - Se aprueben los pliegos de condiciones económicas administrativas y técnicas (art. 121 de la Ley de Régimen Local). = 4º - Que se realice concurso a la partida 926 del concepto 1º, artículo 1º, capítulo 6º. = 5º Que se usen los trámites reglamentarios correspondientes; siendo el tipo de licitación en baja de 700.000 Ptas. = V.E. no obstante resolverá lo que estime pertinente. = Palma a 4 de octubre 1965. = El Presidente de la Comisión. - Pablo Saiz Gralla - Rubricado."

Delo requerido se da cuenta de un informe emitido por la Secretaría, que dice así:

"El Secretario que suscribe, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se honra en informar lo siguiente: = Visto el expediente instruido para la adquisición mediante concurso de un camión auto-tanque para prestar diversos servicios, y que reune las condiciones emitidas en el pliego de condiciones técnicas formulado y suscrito por los servicios de Legitimación de este Ayuntamiento, y comparándose a lo dispuesto en el nº 3 del Artº 37 del citado Reglamento de Contratación; esta Secretaría y basándose en el informe técnico citado, estima que a su finisio queda justificada la adquisición por el procedimiento indicado = la empresa de subasta, y por tanto la adquisición

en la forma propuesta en el presente expediente requiera acuerdo favorable de la Corporación en Pleno, adoptado por el quórum que señala el párrafo 2º del artº 311 de la ley, en virtud de lo dispuesto en el nº 3 del Artículo 38 del repetido Reglamento de Contratación = La Corporación no obstante resolverá. - Palma, 5 de Octubre de 1965. = El Secretario Int. = Bartolomé Bosch. - Rubricado."

Igualmente se da cuenta de las condiciones Económico-Administrativas y Pliego de condiciones Técnicas, que han de regir la adquisición mediante concurso del camino de que se trata.

Se hace constar la existencia del "quórum" requerido por el artº 311, párrafo 2º, de la vigente ley de Régimen local.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, informe emitido por la Junta Municipal y las condiciones Administrativas Económicas y Técnicas mencionadas más arriba.

5. Auto expido se acuerda aprobar las propuestas que se inscriban a continuación:

Publicación "Lluvari Pagis" Premio "Ciudad de Palma", 1964.

"Acuerda = Autorizar a D. Jaime Oliver Oliver, la publicación por su propia cuenta, de la obra "Lluvari Pagis" distinguida con el premio "Ciudad de Palma 1964". -

Dicha autorización lleva consigo la obligación de entregar 30 ejemplares de la obra publicada, al Excmo. Ayuntamiento. Igualmente se hará constar en la edición de la obra el haber sido galardonado en el certamen "Premio Ciudad de Palma 1964". = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado. = Palma 20 Septiembre 1965. = El Presidente. = Antonio Ramis. - Rubricado."

6. Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inscriban a continuación:

Se acuerda conceder Beca estudio a claveros. Ferias y Fiestas 1965.

"Acuerda = Conceder a los claveros de las "Ferias y Fiestas de 1965", Antonio Vidal Aguar y María Rosa Planini María, una Beca de estudio dotada en 4.000. - Ptas anuales, a cada uno respectivamente.

Dicha Beca será satisfecha durante seis años consecutivos, pudiendo ser abonada trimestralmente previo justificante del buen aprovechamiento en los estudios de cada Becaario. = Caso de que merezca la aprobación esta propuesta, que el gasto que representa en orden al curso escolar 1965-66, o sea 8.000'- Ptas, quede reservado con cargo al



Capit. 5º, Art. 1º, Concepto 6º, Partida 920 del presupuesto de Gastos, que figura dicha cantidad bajo el siguiente epígrafe: "Gastos Fiestas y Fiestas 1965" = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más procedente = Palma 5 Octubre de 1965 = El Presidente - Antonio Ramió - Rubricado."

7.
Se acuerda desestimar petición de "Comitè" solus contrata obras ampliación S.F. Finestres Verdes.

Acto seguido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerdo = 1º - Desestimar la petición formulada por D. José Ramón García Luchanosti, Apoderado de "Comitè Empresa Construcción S.A.", solicitando indemnización de daños y perjuicios por demora en el pago de las cantidades acreditadas a favor de "Comitè" en las obras de ampliación del Grupo Escolar "Finestres Verdes"; teniendo en cuenta que de acuerdo con la cláusula 6ª de la contrata, la administración municipal ha efectuado los pagos según las posibilidades de Tesorería, sin que el contratista formule objeción o reclamación alguna, dado por conformes en todo momento las cantidades recibidas a buena cuenta = 2º - Darse por enterado de la reclamación formulada en el sentido de que se proceda al inmediato pago de la cantidad de 147.472,74 pes., resultante del saldo pendiente de pago por la Corporación Municipal, la cual será abonada a medida de que las disponibilidades de Tesorería lo permitan = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más acertado = Palma 5 Octubre de 1965 = El Presidente - Antonio Ramió - Rubricado."

8.
Se acuerda aprobar propuesta relativa a Estatuto Orfeón Municipal.

Respectivamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerdo = 1º - Que en cumplimiento del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 10 de Diciembre de 1963, aprobando que bajo el directo y exclusivo patrocinio del Excmo. Ayuntamiento quedase constituido el "Orfeón Municipal de Palma de Mallorca", y de conformidad con el art. 85 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se establezca en régimen de gestión directa como fundación pública el "Orfeón Municipal de Palma de Mallorca" = 2º - Que se solicite del Patronato de la "Fundación Balaguer", destinada al fomento de las actividades artísticas del municipio, el local adecuado para ensayos e in-

habilitación del Orfeón Municipal; así como, la habilitación del Teatro Municipal del Palacio de la Prensa para ofrecer un programa quincenal de conciertos a precios populares. = 3º - Las de conformidad con el artículo 86 párrafo 2º del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se aprueben los Estatutos del Orfeón Municipal, tal como a continuación quedan redactados: = Estatutos Orfeón Municipal. = Primero. - El "Orfeón Municipal de Palma de Mallorca" tiene como fin primordial despertar y encanalar, a modo de instrumento de cultura al servicio del municipio, el interés por la música en un más elevado sentido y con eminente carácter social. = Este fin lo cumplirá a través de dos puntos: por una parte; reuniendo a todos aquellas personas que, interesadas por la música, deseen formar parte de una competente masa coral que les eduque y estimule artísticamente; por otra; ofreciendo a la ciudad, al margen de todo fin lucrativo, la posibilidad de un programa de audiciones de verdadera calidad artística. De este modo el Orfeón Municipal está llamado a actuar preceptivamente en las grandes solemnidades ciudadanas, dando mayor realce a las mismas; así como a realizar una conveniente labor educativa, poniéndose en contacto con las Escuelas Nacionales, para estimular la sensibilidad musical desde la infancia y encanalar posibles ocasiones artísticas. = Segundo. - Como órgano de gobierno que al propio tiempo ejerce las facultades de tutela propias de la Corporación Municipal, se establecerá un Consejo Rector, integrado por el Ilmo. Sr. Alcalde como Presidente del mismo, y por los Sres. Tenientes de Alcalde de Cultura, Relaciones Públicas, y Fiestas y Ferias, como vocales. = Este Consejo Rector deberá reunirse en sesión ordinaria preceptivamente una vez al año, para visar el presupuesto anual y la correspondiente memoria de actividades. = También podrá reunirse en sesión extraordinaria siempre que cualquiera de sus miembros así lo solicite. = Tercero. = El Orfeón Municipal, investido de personalidad jurídica propia, poseerá patrimonio especial, afecto a los fines específicos de la Fundación que se constituye, y en el orden económico se regirá por un presupuesto independiente del de la Corporación Municipal, cuya primordial fuente de ingresos quedará constituida por la dotación anual que para su sostenimiento se consignará en el presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento. = Cuarto. = El Ilmo. Sr.



Alcalde, como Presidente del Consejo Rector y a propuesta del mismo, reunido en sesión extraordinaria, podrá contratar los servicios del Director del Orfeón, por un periodo de dos años como máximo, que podrá ser prorrogado al término de los mismos. - El nombramiento deberá recaer en persona especializada, digo especialmente capacitada y sus emolumentos se fijarán con cargo al Presupuesto del Orfeón. - El incumplimiento del programa mínimo de actividades señaladas al Orfeón, así como el voto de censura formulado a través del Consejo Rector, debidamente razonado, podrá ser motivo de resolución contractual del mencionado servicio. - Quinto. - El Director del Orfeón Municipal estará autorizado para contratar temporalmente y por el periodo máximo de un año, los servicios de los profesionales técnicos que precise para la buena marcha del Orfeón, siendo siempre los emolumentos e gratificaciones consignados en el presupuesto de gastos por el que se rige la Institución. - Sexto. - Anualmente se confeccionará el presupuesto, que será presentado por el Director al Consejo Rector, para que hechas las observaciones oportunas se eleve al Excmo. Ayuntamiento Flaco para su aprobación. - Junto con el presupuesto se elevará el programa de actuaciones a desarrollar durante el curso, con el visto bueno de la Comisión de Cultura; así como una memoria de las realizaciones del año anterior y el estado de cuentas resultante del último ejercicio. - Séptimo. - En orden al mejor cumplimiento de los fines del Orfeón, se tenderá a constituir en su seno una orquesta municipal, para que a través de un competente conjunto de voces e instrumentos de cuerda, pueda ofrecerse un digno programa de conciertos en atención a las aspiraciones de la ciudad. - Octavo. - Los beneficios que se obtuvieren con el funcionamiento del Orfeón, una vez cubiertos los gastos y el fondo de reserva, se destinarán íntegramente a la mejora del mismo. - Noveno. - Al disolverse el Orfeón Municipal, la Corporación le sucederá universalmente. - Diez. - En todo lo no dispuesto por los presentes Estatutos la Fundación del "Orfeón Municipal" se regulará por las disposiciones aplicables del vigente Reglamento de Jueces de las Corporaciones Locales. -

No obstante el Excmo. Ayuntamiento de Palma, se acordó lo que se tiene más acertado. - Palma a 5 de Octubre de 1965. - El Presidente Antonio Flores. - Rubricado.

Por el Sr. Ramis se dan amplias explicaciones sobre el contenido del Estatuto y de los Estatutos que han de regular su funcionamiento, preguntando el Sr. Pina por el número de actuaciones. Contata el Sr. Ramis diciendo que el Consejo Pector señalará el programa mínimo y en principio se señalarán dos comités mensuales y cinco o seis festividades solemnes, señalando, además, que la subvención no será inferior a doscientas mil pesetas.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

URGENCIA.

Seguidamente se acuerda alterar el orden del Día, pasando a la Declaración de Urgencia de los siguientes asuntos, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto

I

Se acuerda darse por enterada el escrito Dirc. Gen. Adm. Local (convenio 25), cuando personal laboral cause baja por enfermedad

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un escrito de la Dirección General de Adm. Local, fecha 4 de agosto último mediante el cual se envía a este Ayuntamiento de otro, fecha 16 de julio de este Ayuntamiento, acompañando certificación del acuerdo por el que se concede al personal laboral una indemnización equivalente al 65 por ciento del salario de cotización, cuando cause baja por enfermedad.

II

Se acuerda darse por enterada el escrito Dirc. Gen. Adm. Local sobre creación Director Banda Municipal, de este Ayuntamiento.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un escrito de la Dirección General de Administración Local, fecha 20 de septiembre del presente año, por el que traslada una resolución que figura en el B.O. del Estado nº 180, 29 de julio, cuyo texto es el siguiente: "De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, Balears, correspondiéndole la clase 1ª, con el grado 20, con efectos de 1º de julio del año en curso.

El Sr. Alcalde dice que inmediatamente de estar aprobado el Reglamento, se redactarán las Bases para el concurso, en dos fases; la primera que tendrá lugar en Palma, y la 2ª en levante para cubrir todas aquellas plazas que no se hayan provisto en Palma



por no existir artistas suficientes.

III

Se acuerda aprobar propuesta relativa a creación puestos trabajo Brigada limpieza, por haber pasado a P. A.

Auto requerido se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerdo = 1º - La supresión de los puestos de trabajo de la Brigada de Limpieza de esta Corporación, por haber pasado el personal que la integraba, a depender de la Entidad Económica del servicio de Limpieza y recogida de basuras P. A., y que suman en total 171 puestos de trabajo = 2º - Que se mantengan los puestos de trabajo de Supervisor y Oficial 1º, ocupados respectivamente por D. Rafael Lluch Vallespir y D. Antonio Alemany Homar, hasta que sean cubiertos los Puestos de trabajo de Supervisor y Subinspector de Limpieza, cuya propuesta de creación e inclusión en los Cuadros de Puestos de Trabajo de esta Corporación fue elevada a la Dirección General de Administración Local para la oportuna autorización, en fecha 14 de julio de 1965 = 3º - Que se eleve a la Dirección General de H. para su autorización = V.E. no obstante resolver - Palma, 3 de octubre de 1965 - El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Personal - Juan Frau Tamarit - Rubricado."

IV

Se acuerda darse por enterada autorizando ministerial a cambio de denominación calle San Juan de Dios.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un escrito de la Dirección de Adm. Local, de 4 de los convenientes, por el que se trasladaba la autorización para cambio de denominación de la calle San Juan de Dios por el de Nuestra Sra. de Lourdes; y del Camino de San Casimiro por el de San Juan de Dios.

V

Se acuerda aprobar propuesta expediente creación parcela terreno a Auxilio Social.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerdo = 1 - Aprobar el expediente instruido con arreglo a los requisitos fijados en el artº 9.6 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales = 2 - Ratificar el acuerdo plenario de 25 de junio de 1965, erigiendo gratuitamente a favor de Auxilio Social la parcela de 1656 m² procedente de propiedad municipal San Casimiro, al objeto de instalación de Guardería Infantil = 3 - Solicitar la debida autorización del Ministerio de la Gobernación para la creación de referenda, a los efectos citados en el art. 9.5 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, 189-2 de la Ley de Régimen Local, y circular del Ministerio de la Gobernación de 14 Septiembre de 1951. Este es el parecer de la Comisión Informante; V.E. no obstante y como"

siempre acordará lo que estime mas acertado y justo. =
Tablona de Mallorca a 2 Septiembre de 1965. = El Presidente
de la Comisión, - Batolomé Fons - Publicado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por
el artº 96 del vigente Reglamento de Bienes Municipales.

T.I.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a

Se acuerda aprobar continuación:

propuesta sobre admi. "Acuerda. = 1º.- Admitir a trámite, aprobando inicialmente
nism a trámite y otros, el Proyecto de Plan Zonal correspondiente al Feligoso Industrial,
con aprobación inicial Ca'n Valero de este término Municipal que promueve Don Man
Proyecto Plan Zonal Jimenez de la Espada y Jimena en la representación de Asocia-
Religions Industrial ción Sindical de Industriales de Mallorca, (Asima), proponien-
Ca'n Valero. do el sistema de "compensación" para desarrollo de la posterior
urbanización. = 2º.- Aceptar el informe emitido en cuanto al citado
Proyecto por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer, en principio, con
la excepción del apartado c) del nº 2º, proponiendo la cita-
ción personal de los propietarios afectados, ya que ésta representa-
do por D. S. M. A., han prestado su conformidad a la presente tra-
mitación en escrito de 25 septiembre último. = 3º.- Sancionar sin for-
mación pública el Plan Zonal de referencia, de conformidad a lo
que establece el artº 32 de la Ley del Suelo. = 4º.- Notificar a la
parte promotora la aprobación inicial referida, con el contenido
del informe emitido por el Arquitecto Municipal Sr. Vaquer, a
los fines de que, dentro del periodo de información pública
puedan ser objeto de interposición las deficiencias observadas y apo-
tados los datos que reclama el citado Facultativo. = 5º.- Solicitar
de S. M. A. S., Ferrocarriles, Diputación Provincial de Baleares y
Delegación de Cultura de este Excmo. Ayuntamiento informes
sobre sus respectivas jurisdicciones sobre el Proyecto que se pro-
mueve. = 6º.- Echar por bucras las manifestaciones que for-
mule la Entidad peticionaria en cuanto a la gestión por la
Junta de Compensación, para la declaración en su día de la
excepción limitativa de las obras, al ser adjudicadas direc-
tamente, así como a la reserva de obtención de beneficios fis-
cales. = 7º.- Ser conforme con lo previsto en el artº 112-2 de la Ley so-
bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, considerar el inte-



res inmediato de la futura urbanización, en su oportunidad que
 atenerse a orden de prelación. = 3º. Transcurrido el plazo de información
 pública, y según su resultado, dar cuenta a la Corporación Municipal,
 para la tramitación consiguiente. = Este es el parecer de la Comisión
 informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo
 que estime más acertado y justo. = Paliza de Gualloria a 4 de Octubre
 de 1965. = El Presidente de la Comisión. = Bartolomé Taus. = Rubricado.
En esta instante sale del Salou el Sr. Jureda.

Finalizada la Urgencia, se prosigue la discusión del Orden del
 Día, iniciándola con el asunto número nueve.

Seguidamente se da cuenta del escrito que se inserta a continuación:
 "Amende. = 1º. - Daarse por enterado del informe emitido por la Junta
 Municipal de Euga Primaria en sesión Plenaria celebrada el día 30 de
 septiembre, y que se adjunta al informe que antecede. - Entre las po-
 sibles medidas a adoptar para resolver el problema escolar, la Jun-
 ta Municipal de Euga Primaria recomienda: Establecer un servicio
 de transporte escolar para descongestionar el curso escolar en las
 zonas de mayor densidad de población; incrementar la instalación
 de comedores escolares; ampliar los Grupos Escolares de "Santà Teo-
 fet", "San Españolet" y "Santada Cresques"; instalar escuelas pre-
 fabricadas, interim x construyan los edificios escolares correspondientes,
 "Siuors", "S'Aranjorra" y "Molinar"; conceder subvenciones económi-
 cas a aquellas empresas privadas que en determinadas condiciones,
 colaboren a resolver las necesidades de la Enseñanza Primaria; y solici-
 tar de la Dirección General de Euga Primaria la creación de nuevas uni-
 dades escolares en el Grupo Escolar "Santada Cresques" y en el Grupo Es-
 colar "Sainet I". = 2º - Iniciar con carácter de urgencia los trámites ne-
 cesarios para la construcción de dos grupos escolares de diez y ocho uni-
 dades cada uno, en los terrenos reservados para construcciones escolares
 por las empresas "Durbanova" y "Colomivas" en el sector de "San
 Gotleu", acompañando a cada proyecto los correspondientes planos
 para llevarlos en número de diez y nueve para cada uno de ellos;
 un grupo escolar de doce unidades en el "Molinar", situado en los ter-
 renos que ya está exento. Ayuntamiento posee en "San Teris", con
 trece viviendas para llevarlos; otro grupo escolar de doce unidades
 en "C'au Lapiscol", acompañado de igualmente trece viviendas,

9.
 de acuerdo a lo que se
 propuesta relativa a dar-
 se por enterado informe
 Junta de Enseñanza
 Primaria sobre necesi-
 dades escolares.

para maestros, teniendo en cuenta que en dicha zona se carece de solar adscrito propiedad del Ayuntamiento; y un grupo escolar de ocho secciones, con nueve viviendas para maestros, en la localidad de "Sineova", en donde el Ayuntamiento ya posee solar apropiado. = Esta es el parecer de la Comisión de Cultura, no obstante el Excmo. Ayuntamiento resolverá lo que estime más acertado. = Palma 5 Octubre de 1965. = El Presidente - Antonio Ramis. - Rubricado."

Por el Sr. Ramis se dan amplias explicaciones sobre el alcance del dictamen e informe, llamando la atención sobre el problema escolar. Dice que hace unos años manifestó que la población escolar quedaba atendida con las escuelas nacionales existentes y hoy ha de manifestar que todas las escuelas, o casi todas, están completamente llenas, con matrícula cerrada, y por las noticias que tiene deben quedar de 500 a 600 escolares que han solicitado su matrícula y no han podido ser atendidos.

La Junta Municipal estudia una serie de medidas, una de urgencia, y otras para ser realizadas a corto plazo, destacando en la de urgencia las de establecer, constituyendo una novedad, el sistema de traslado de escolares en personas donde el problema es más grande, como El Arrenal y Molinos, cuyos niños podrían ser trasladados a la escuela de Levante y Alejandro Bonelli. Se usan secciones nuevas y luego está el problema más antiguo que es el del Vivero, en Virgen de Lluch y éstos se habían dejado en las escuelas de Santa Isabel y quizás en Pedro Garau. Las medidas a realizar en plazo corto son la adquisición de escuelas prefabricadas para instalarlas en los sectores precisos interin se aprueban y realicen los proyectos y se tramita el expediente de construcción de Grupos Escolares, pudiéndose instalar una de ellas en Sineova.

Se ha hecho, continúa, un estudio sobre los Grupos Escolares que se necesitan en los distintos sectores y las nuevas urbanizaciones que han tenido el gesto de ceder terrenos para escuelas y no hay duda de que han de tener prioridad. Llama la atención sobre la gravedad del problema.

que se produciría si fueran autorizadas nuevas urbanizaciones sin reservas de terrenos y vale al fin de lo que se le preguntó que pasaría si se tuvieran terrenos reservados y no se construyeran escuelas, contestando: Que pasaría si no se tuvieran los terrenos?

El Sr. Alcalde pregunta si hay urbanizaciones que no hayan hecho la reserva de terrenos.

El Sr. Ramis contesta diciendo que hay una urbanización en el Coll de'n Rebarra que pide la no reserva de espacios por la proximidad a Empor Endares y como resulta que están sobrecapacitados, hay que aplicar la Ley y han de hacer la reserva.

El Sr. Alcalde hace constar que no se aprueban urbanizaciones si no hay reservas escolares.

El Sr. Tous dice que cree sería más conveniente que el Ayuntamiento conociera exactamente los terrenos que en la actualidad se ha hecho reserva pues cree que van a sobrar terrenos y califica de abusivo el que se obligue a reservas en los que jamás se van a construir edificios escolares.

El Sr. Ramis dice que en las urbanizaciones en las que se puede suponer que no van a necesitarse escuelas, como casas de verano, no hace falta esta previsión y no hay duda de que en todo nuevo plan de urbanización destinado a construcción de viviendas, es de presumir la existencia de población escolar, por tanto, normalmente, todas estas urbanizaciones han de tener expresamente la reserva.

El Sr. Piera dice que parece existir la necesidad de trasladar las escolares por falta de escuelas y, hasta el momento, no ha existido otra llamada de urgencia y cuando se estuvo hablando de escuelas se dijo que había plazas suficientes para atender a los alumnos y ahora pregunta: Por qué en este momento existe la urgencia?

Sr. Ramis: dice que al principio de su intervención se han referido a que en tiempos atrás había plazas en casi todas las escuelas y ahora ya están sobrecapacitadas. Dos hechos han producido el incremento de la matrícula: uno de ellos es la existencia de grupos de viviendas nuevas y el que el ritmo de

de construcción vaya más rápido que el de los escuelas, haciendo posible la instalación de familias con hijos, aumentando las necesidades de la población escolar. Ha habido otro hecho y es el que los colegios privados han aumentado las tarifas motivando que los hijos en vez de ir al centro privado se mandan a las escuelas nacionales. Como Directores de Escuela, puedo asegurar que en mi centro habrá diez o doce faltas por esta causa.

El Sr. Riera desea que por la Comisión correspondiente se inicie un estudio a base de censos y estadísticas de la provincia que ha de tener el Ayuntamiento para solucionar el problema y evitar el traslado de alumnos con vehículos, con los perjuicios de inversión de tiempo y responsabilidad que adquiere el Ayuntamiento respecto al transporte por las desgracias que pueda haber.

El Sr. Izquierdo quiere que una vez exista la reserva de solares, sean vallados indicando "Solar propiedad para Grupo Escolar".

El Sr. Saiz, abunda en la creencia que sería conveniente la aprobación de datos estadísticos de las subidas de precios de los colegios particulares, porque tal vez entienda en el ánimo del Ayuntamiento hacer gestiones para conseguir algo de la Superioridad.

Según la discusión del tema tratado en la que interviene diversos miembros de la Corporación, finalizando el Sr. Alcalde, manifestando que el problema se presenta por primera vez este año y existen niños que quieren ir al colegio y no pueden. El problema es grave, por cuyo motivo agradecería a la Comisión de Cultura que estudiar una solución rápida, bien con transportes, compra de escuelas prefabricadas y que se traiga al próximo Pleno, y con respecto a la 2ª Enseñanza, también agradecería que como en la próxima semana se ha de trasladar la Alcaldía a Madrid para tener una reunión con el Ministerio de Educación, pudiera presentar un estudio realizado de acuerdo con el número de plazas de que se dispone en el Instituto, número de matriculados y número de alumnos que han quedado sin poder matricular, y así tener elementos para efectuar las gestiones necesarias en el Ministerio, para construir los Institutos que fueron necesarios.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda, el



Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda a propuesta de implantación transporte escolar para el curso 1965-1966.

11.

Se acuerda aprobar por continuación:

Propuesta relativa a creación de nuevas unidades escolares en Grupo Escolar Jaime I.
"Acuerde: - 1º Tomar en consideración el acuerdo de la Junta Municipal de Euzo Primaria en sesión Plenaria celebrada el día 30 de septiembre último, interesando la creación de tres unidades escolares; dos de niños y una de niñas, en el actual Grupo Escolar "Jaime I". - La creación de estas tres nuevas unidades, representaría la transformación del actual Grupo Escolar de seis unidades en nueve, pasando a integrarse como Grupo Escuelas Junta constituido de la siguiente forma: seis unidades de niños, una de niñas y dos de párvulos. - 2º - Solicitar de la Dirección General de Euzo Primaria del Ministerio de Educación Nacional la creación de las tres expresadas unidades, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a conseguir en sus Presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas. - 3º - Solicitar igualmente de la Dirección General de Euzo Primaria la dotación del mobiliario y material pedagógico de las tres unidades de nueva creación en el Grupo Escolar "Jaime I", de acuerdo con lo dispuesto en el artº 8º de la vigente Ley de Constituciones Escolares de 16 de diciembre de 1964. - El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante con su superior criterio resolverá lo que estime más acertado. - Palma 5 octubre de 1965. - El Presidente - Antonio Ramis - Rubricado."

El Sr. Luque pregunta si es posible ampliar el Grupo Escolar Jaime I.

El Sr. Ramis contesta diciendo que estas escuelas es por disponer de aulas o clases y ahora se habilitan nuevas aulas y además, porque se prometió conerian a cargo del Ministerio todos los gastos y además porque en esta zona de Santa Catalina es donde menos necesidades existen.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas.

12.

Idem. idem. idem. en continuación:

Grupo Escolar Sefuda
"Acuerde: - 1º - Tomar en consideración el acuerdo Plenario de la Junta Municipal de Euzo Primaria en sesión celebrada el día

30 de septiembre último, interesando la creación de dos unidades escolares; una de niños y otra de niñas en el actual Grupo Escolar "Jafuda Cresques". - la creación de estas dos unidades representaría la transformación del actual grupo escolar de quince unidades en diez y siete distribuidas de la siguiente forma: siete de niños, siete de niñas, tres de párvulos, y la dirección correspondiente en grado. = 2º - Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional, la creación de las dos expresadas unidades escolares, comprometiéndose el Excmo. Ayuntamiento a consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para la conservación, reparación, calefacción, alumbrado y limpieza de las mismas. = 3º - Solicitar igualmente de la Dirección General de Enseñanza Primaria la dotación del mobiliario y material pedagógico de las dos unidades de nueva creación del grupo Escolar "Jafuda Cresques", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la vigente Ley de Construcciones Escolares de 16 de diciembre de 1964. = El Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante con su superior criterio resolverá lo que estime más acertado. = Palma 5 Octubre de 1965. = El Presidente. = Antonio Ramis. = Rubricado.

13

Se acuerda aprobar provisionalmente Urbanización San Cladna.

Auto requerido se acuerda aprobar las propuestas que se visitan a continuación:

"Acuerdo. = 1º Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de terrenos comprendidos en el Plan de Ordenación Parcial del Polígono 36 (San Cladera) de este término municipal y que para su desarrollo promueve D. Agustín Alonso Gómez, con adopción del sistema de cooperación. = 2º - Llevar a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo el Proyecto de referencia, para su examen y resolución procedente. = 3º - Queda obligado el promotor al dar ejecución a las obras para la urbanización que se propone, una vez aprobada por la Superioridad, a tener en cuenta lo informado por el Arquitecto Municipal de Vías y Obras Sr. Vaquez de que la sub-base de hormigón de los viales se deja en juntas de dilatación oportunas, no consignado en los planos. = 4º - Una vez llevada a efecto la urbanización, debe la parte interesada dar cuenta al Ayuntamiento de su finalización, y a la cesión de vías y espacios, a los fines de la concesión de licencias para su edificación. = Este es



el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca, a 30 de septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Taus. - Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

14.

Se acuerda aprobar inicialmente Urbanización Camino de San Tórris.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insentan a continuación:

"Acuerda: - I = aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del sector Camino de San Tórris que ha presentado la Junta Local, y proceder del Plan Parcial del Polígono 17, aprobado por la Superintendencia el 22 abril de 1961. = 2. - Someter el Proyecto presentado a información pública durante un mes, según lo previsto en el artº 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 3. = Tener por hechas las manifestaciones que formula el promotor respecto a la adopción del sistema de cooperación que sustituya al de compensación, en cuanto a él afecta, y que se aceptó en la tramitación municipal del Plan Parcial anteriormente referido; así como a la petición de beneficios que al amparo del art. 189 y siguientes de la Ley del Suelo interesa, cuyos extremos serán objeto de resolución en su día. = Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante y como siempre acordará lo procedente. = Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión. - Bartolomé Taus. - Rubricado."

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

15.

Se acuerda aprobar propuesta sobre pro. y modificaciones de régimen urbanístico para construcción de Poli. Clínica en terrenos con totaner.

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

"Acuerda: I. - Elevar a provisional la inicial aprobación del Proyecto de modificación de Régimen urbanístico respecto a volumen edificable de 73.357'23 m³ - superior a 0'2 m³ - permitidos, según previene el artº 46 y establece el 69-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en cuanto al Anteproyecto de Polidivisión presentado por don Luis Juncosa Iglesias, Presidente de AHEBA, S.A., a construir en terrenos denominados de cintura (Carretera Fabra a San

Serra), teniendo en cuenta que el volumen de edificación no será superior a $2.70 \text{ m}^3/\text{m}^2$. - Cuya modificación ha sido instada por la Excmo. de Alcaldía, Delegada de Obras, que tramita la licencia municipal de construcción. = II. - Permitir el Proyecto de referencia al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda a los efectos de su examen y resolución que proceda. = Este es el parecer de la Comisión Informante. = Palma de Mallorca a 30 de septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Tous. - Rubricado."

16. Se acuerda aprobar proyecto alumbrado público en El Pitlari.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerde. = Aprobar el proyecto de alumbrado público presentado por D. Bernardo Bausat Rado para su instalación en parcelación de terrenos de San Francisco (El Pitlari), en la forma que ha informado el Ingeniero Municipal Sr. Bufill o sea que deben introducirse modificaciones para que la totalidad de las líneas de alumbrado público desuman por vías públicas, no debiendo cruzar lotes de fronda propiedad, haciendo constar además, si hubiera lugar, de que la totalidad de las líneas que sortearan un mismo poste, deben alinearse de la misma estación transformadora. = Este es el parecer de la Comisión Informante V.E. no obstante resolver. = Palma de Mallorca 23 de septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Tous. - Rubricado."

17. Se acuerda aprobar parcelación terrenos S'Hort d'en Viuya.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerde. = 1.º - Aprobar la parcelación de terrenos denominada "S'Hort de la Viuya" ubicado en el suburbio del de n. Ribana, de esta ciudad instada por D. Emilia Bragado Sotomayor, todo ello atendido que durante el plazo de exposición a información pública, no se ha presentado reclamación alguna contra la citada parcelación. = 2.º No tendrán la condición de solares ni se concederán licencias de construcción los lotes resultantes de la parcelación indicada, hasta tanto se haya dotado a la misma de los servicios urbanísticos de pavimentación de la calzada, suministro de agua potable y energía eléctrica, alumbrado público y suministro de aguas según determina el Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo en informe de 3 de mayo del



año en curso, y hayan sido recibidos los mismos por el Ayuntamiento = Este es el parecer de la Comisión informante V.E. en sustitución, y como siempre acordará lo que estime más acertado y justo = Felices de Guillera a 21 de Septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Taus - Rubricado "

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 30.3 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

18.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se presentan a continuación:

Se acuerda aprobar provisionalmente Urbanización San Alemany - San Oliva, en Polígonos 48 y 16.

"Acuerda = 1.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de terrenos en San Alemany - San Oliva, del Polígono 48 y parte del 16 del Plan General de Ordenación, que promueve Francisco de Asís Llorens Agudo, y procede del Plan Parcial aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda en 30 Septiembre 1964. = 2.- Aceptar el sistema de "cooperación", que para desarrollo del Proyecto propuso dicho promotor al presentar el de "Plan Parcial" previamente aprobado y vigente. = 3.- Declarar de interés inmediato la Urbanización por existir inmediatamente la propiedad los gastos que se desarrollan originen. = 4.- Atenerse el promotor a lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento en el acuerdo plenario de 10 Enero 1964, al aprobar provisionalmente el Plan Parcial, y en especial a los apartados 4º y 5º de dicho acuerdo, que dicen: "Cuarto. - Señalar la conveniencia de dotar al alcantarillado urbano de pozos de absorción, situándolos en los espacios libres o debajo las aceras (extremos que deberán constar en el Proyecto de Urbanización a desarrollar, según así expresa el Arquitecto Municipal de Urbanismo); y por lo que afecta a espacios libres y su correspondiente urbanización, ambos extremos deberán figurar en el Proyecto que se desarrolle, con el compromiso de entrega de dichos espacios en los plazos que se establezcan en la Urbanización y la distinción entre espacios libres públicos o privados. - Todo ello a virtud de lo informado por el referido Arquitecto Municipal de Urbanismo. = Quinto. - El propietario quedará obligado al otorgamiento de escritura pública para ceder al Ayuntamiento del 10% de propiedad de la finca sobre el espacio edificable, al aprobarse el Proyecto de Urbanización." = 5.- Elevar el Proyecto de Urbanización de referencia a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanización.

visum para su examen y resolución procedente = Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo = Palma de Mallorca a 23 de Septiembre de 1965. = El Presidente de la Comisión = Bartolomé Tous. - Rubricado"

Se hace constar la existencia del "quorum" requerido por el artº 303 letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

En este instante sale del Salón el Ilmo. Sr. Alcalde y pasa a ocupar la Presidencia el Sr. Saiz.

19.

Se acuerda aceptar el escrito de reposición de fecha 1 de Septiembre de 1965 formulado por D. Jerónimo Sastre Pau, revocar el acuerdo municipal de 30 Julio último por el que fue denegada la petición de la misma obrando en nombre de los propietarios de la finca 'Ca'n Solé' (Cau de'n Ribassa), solicitando la recepción de vialos que componen la parcelación de dichos terrenos, cuya denegación se fundamenta en el informe del Ingeniero Municipal Sr. Bofill considerando no admisible la instalación de alumbrado público por insuficiente e inadecuado. - Y visto el informe favorable del citado Técnico de fecha 24 del corriente mes, y los de los Sres. Arquitectos Municipales de Vías y Obras y Urbanismo, proceder a la recepción de los vialos de aquella parcelación, declarando con ello la edificabilidad de las parcelas, si bien, deben los promotores en el plazo de diez días acreditar la dotación del servicio de agua potable, quedando obligados además a la colocación de nuevos ramos de bordillo en el plazo de un año, según aprueba el Arquitecto Municipal de Vías y Obras. = 2º - Dar cuenta del presente acuerdo a la parte interesada y servicios técnicos de Arquitectura a los fines de concesión de permisos de edificación. = Este es el parecer de la Comisión Informante, V.E. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 30 de Septiembre de 1965. = El Presidente = Bartolomé Tous. - Rubricado."

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

20.

Se acuerda aprobar el proyecto y ejecución obras de alumbrado en Pl. Virgen de la Cabeza.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Como complemento del presupuesto y proyecto de construcción de Paralelismo en Pl. Virgen de la Cabeza, Jardines y Embalsado de Aeras, en la Plaza Virgen de la Cabeza, de esta ciudad, los Servicios Técnicos Municipales, han redactado el



proyecto y presupuesto de Alumbrado Público en dicha Plaza, presupuesto que asciende a la cantidad de 192.116,19 ptes, desglorados en las siguientes partidas: = Por ejecución, material y beneficio industrial 113.989,32 ptes. Por honorarios Ingeniero 3.611,85 ptes = Por honorarios Peón Industrial 2.849,87 ptes = Por gastos de locomoción 1.665,12 ptes = Total 192.116,19 ptes = Examinada que ha sido la documentación aludida, así como las informaciones rendidas al respecto por el Jefe de Negociado de Vías y Obras y Jefe de Servicio de Secretaría, esta Comisión, en sesión celebrada el día de la fecha, resuelve elevar a V.E. el presente escrito, con la réplica de que se dice Acordar: = 1.º Que se proceda a iluminar la Plaza de la Virgen de la Lanza, de esta ciudad, de acuerdo con el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se acompañan, y por un total gastos de 192.116,19 ptes, sin aplicación de Contribuciones Especiales = Este último extremo se inspira en la circunstancia de que el 50% que se aplicará en razón del proyecto inicial aprobado por V.E. en sesión del día 10 de Septiembre ppto., es el máximo que permite la ley para esta clase de obras, no obstante, no se nos oculta que el beneficio que representa dicha obra, no es exclusivo de un sector determinado, sino que en parte también beneficia a la generalidad. - Ello nos mueve a solicitar de V.E. que, el importe íntegro del proyecto y presupuesto que con esta fecha se eleva a su superior aprobación, sea totalmente abonado con cargo al presupuesto municipal, lo que por ende representará de hecho una disminución del porcentaje que se aplique en la realización del proyecto originario. = 2.º - Que al efecto indicado y de acuerdo con la legislación en vigor, sean previamente aprobados los Pliegos de condiciones que habrán de regir la ejecución que nos ocupa, pliegos de condiciones técnicas, económico-administrativas que se acompañan, exponiéndose al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamación = 3.º - Expresado que sea dicho plazo y resuelto en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse, por la Comisión Local. Permanente se proceda a la contratación de las repetidas obras, en la modalidad de Concurso Bimestre = 4.º - Que el total gasto que esta realización implica, sea inicialmente con cargo a la partida 190 del vigente Presupuesto de Gastos. = V.E. no obstante, resolverá = Palma de Mallorca, a 4 de

Octubre de 1965. - El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. - Francisco Izquierdo. - Rubricado."

Por el Sr. Izquierdo se explica el alcance de la propuesta y los motivos por los cuales no se aplican contribuciones especiales.

Por el Sr. Miguel se pregunta si sería factible la no aplicación de contribuciones especiales en lo que se refiere a la parte de ornamentación de la plaza.

El Sr. Izquierdo contesta diciendo que debería ser considerada la cuestión.

En este instante entra de nuevo en el Salón el Sr. Alcalde y para ocupar la Presidencia.

21.

Ydem. Idem. Idem. aguas en calle Arabi.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"La propuesta de esta Comisión de Vías y Obras y oportunamente autorizada por la Alcaldía, por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura y Urbanismo, ha sido redactado el proyecto y presupuesto para la construcción de aguas en la calle de Arabi, de esta ciudad, documentación que ha sido remitida a esta Tenencia de Alcaldía con fecha 21 del mes de Septiembre y que en conjunto, representa un gasto de pesetas 14.637,97 y cuyo desglose es el siguiente: = Por ejecución, materiales y beneficio industrial 13.889,17 = Por honorarios del Arquitecto 488,10 = Por honorarios del Aparejador 144,93 = Por gastos de tramitación 120,17 = Total 14.637,97 pts. = Examinada que ha sido la documentación aludida, así como la información recibida al respecto por el Jefe de Negociado y Jefe de Sección de Tenencia, esta Comisión de Vías y Obras, en sesión celebrada con esta misma fecha, ha resuelto elevar a V.E. el presente escrito, con la réplica de que se sigue. Acuerdos: = 1º. Que sean realizadas las obras de construcción de aguas en la calle de Arabi de esta ciudad, de acuerdo con los planos, proyecto y presupuesto y pliegos de condiciones que se acompañan. = 2º. Que sean aprobados a este efecto los pliegos de condiciones que se adjuntan y que deberán ser para dicha realización, exponeándose los mismos a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y tablón de edictos de este Ayuntamiento. = 3º. Que expirado dicho plazo y resueltas, en su caso, las subsanaciones que pudieran presentarse, quede facultada la Alcaldía



para designar a la entidad contratista que deba llevar a cabo dicha realización, toda vez que el importe total de dicha construcción permite el convenio directo = 4º - Que para los obras que se proponen, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía fijada por la ley para estos casos, tramitándose a este fin el correspondiente expediente = 5º - Que el gasto que impone, sea absorbido en principio por la consignación obrante en el Captº II Artº Único, partida 191, Concepto 8º, del vigente presupuesto de Gastos = 6º Excmo. Ayuntamiento Pleno, no obstante resolver = Palma de Mallorca 4 de octubre de 1965. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras = Francisco Izquierdo - Rubricado."

Este acuerdo se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a conti-

22.

Itens. idem. idem. pavimento

tañido a terreno tramoc-
de Trarimeno.

"Acordar := 1º - Que sea aprobado el proyecto y presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos municipales, para la ejecución de las obras de derribo y explanación así como pavimento de terreno de un tramo de la calle de Trarimeno de esta ciudad, comprendido entre la calle 191 y Camino de Ca' u Gabriela, por valor total de 44.502,72 pts. presupuesto que queda desglosado en las siguientes partidas := Por ejecución, material y beneficio industrial. 42.339,72 pts. - Por honorarios de Arquitecto 1.380,64 pts. = Por honorarios de aparejador 414,19 pts. = Por gastos de locomoción 369,17 pts. = Total 44.502,72 pts. = 2º Que al efecto indicado, sean aprobados los respectivos Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico Administrativa, que han de regir el desarrollo de las obras que nos ocupan, siendo los mismos expuesto al público durante ocho días, a efectos de reclamación, publicándose al respecto el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia = 3º - Esperado que sea dicho pliego y remeltas, en su caso, las reclamaciones que pudieren presentarse, que la Comisión Municipal Permanente, proceda a la contratación por convenio directo, toda vez que dado su volumen económico, este sistema es el que ofrece mayores garantías de rapidez y control de las obras que nos ocupan = 4º - Que para este caso concreto, sean aplicadas Contribuciones Especiales en la cuantía que la ley permite = 5º - Que sea asumida la totalidad del gasto que dicha ejecución implica, con cargo a las partidas 191 y 192 del Captº II Artº Único del vigente Presupuesto de Gastos = V.E.

no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 4 de octubre de 1965. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. = Francisco Izquierdo. = Rubricado."

23

Se acuerda darse por entera la subasta de obra de construcción de cuadras municipales, depurándose en suspenso trámites iniciados.

Igualmente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Acordar: = 1º Darse por enterado de que la primera subasta anunciada para la construcción de unas cuadras municipales, ha resultado desierta = 2º Que por los motivos ya indicados y considerando que la construcción del referido edificio no es necesario por el momento, se dejó en suspenso el trámite iniciado, y el respectivo expediente paralizado en el trámite administrativo que en esta fecha se encuentra = V.E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 4 de octubre de 1965. = El Presidente de la Comisión de Vías y Obras. = Francisco Izquierdo. = Rubricado."

El Sr. Izquierdo aclara que la subasta quedó desierta y dadas las unas características que conmueven, queda en suspenso hasta que la Alcaldía decida.

El Sr. Alcalde dice que se han encontrado con carácter gratuito unas tierras y cree que no hay necesidad de la nueva construcción pudiéndose ahorrar este gasto.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas anteriormente.

24.

Se acuerda abonar diferencia de sueldo a Subjefe de Negociado Sr. Llorens.

Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerdo = Abonar al Subjefe de Negociado Sr. Pedro Llorens Díaz, de conformidad con el párrafo 4º del art. 41 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente y la comunicación de la Dirección General de Administración Local de 18 de noviembre del año 1964 las diferencias de sueldo de Oficial Técnico-Administrativo a Jefe de Negociado del 18 de febrero al 31 de agosto 1965 que importan 11.229,30 pts. y las de Subjefe a Jefe de Negociado del mes de septiembre importantes 714,04 pts., y que en lo sucesivo ocupan percibiendo dichas diferencias de 714,04 pts. mensuales, mientras continúe desempeñando interinamente el cargo superior de Jefe de Negociado. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 4 de octubre de 1965. = El Secretario Luciano Bosch. = Rubricado."

25.

Se acuerda conceder gratificación:

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:



Gratificación a Sub-Jefe de Negociado Don Manuel Fiol.

"Acuerda = Que se conceda al Subjefe de Negociado de esta Corporación D. Manuel Fiol Barceló, una gratificación por mayor responsabilidad de 5.096,65 pts. comprensiva de los meses de Diciembre 1964 y Julio de 1965, y a partir del 1º de agosto del corriente año una gratificación de 776,75 pts. mensuales, en tanto dure dicha situación, todo ello de conformidad con el art. 2º párrafo 3 de la ley 108/63 de 20 de julio, solicitándose de la Dirección General de Administración la oportuna autorización = V.E. no obstante resolverá = Palma, 2 de octubre de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal = Juan Fran Tomás - Rubricado."

26.

Ydem idem, idem, a Subjefes Negociados Don Costa y Taus.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerda = Que se conceda una gratificación por mayor dedicación a los Subjefes de Negociado D. Pedro Costa Diaz y D. Damian Taus Pirelli de 1.070,57 pts mensuales y 1.165,12 pts al mes respectivamente, con efectos del 1º de septiembre del actual, de conformidad con el art. 2º párrafo 3 de la ley 108/63 de 20 de julio, quedando absorbida la que venían percibiendo de 610,37 pts mensuales y 663,07 pts. mensuales respectivamente, todo ello de conformidad con la comunicación de la Dirección General de Administración local de 21 de marzo de 1964, senda 1º, 404453. = V.E. no obstante resolverá. = Palma, 4 de octubre de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal = Juan Fran Tomás - Rubricado."

27.

Se acuerda reconocer a efectos quinientos interinos a efectos quinientos, Policía Municipal.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerda = Reconocer a efectos de quinientos los servicios prestados día a día a esta Corporación, con carácter interino por el Policía Municipal de esta Corporación D. José Espin Vidal, desde el 1º de noviembre de 1959 al 12 de agosto de 1960, con efectos económicos a partir del 2 de abril de 1964, fecha de la Orden Ministerial de Gobernación por la que se aprueba la Instrucción nº 4 para aplicación de la ley 108/63 de 20 de julio reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración local y de conformidad con el punto 5.2 de la citada Instrucción = V.E. no obstante resolverá = Palma, 4 de octubre de 1965 =

El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Juan Fran Tomás. - Rubricado.

28.

Se acuerda creación puesto de trabajo cuatro chifres para Brigadas Obras y Albañilería.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerda: la creación e inclusión en los cuadros de puesto de trabajo de esta Corporación, versados por la Dirección General de Administración Local en 4 de diciembre de 1964, de 4 chifres en la "Brigada de Albañilería de Obras", encuadrados en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción y Convenio Colectivo, con la categoría de Oficiales 1.º y con los jornales siguientes: Jornal - Antigüedad - Plus de Convenio = Chifre (Oficial 1.º) 80' - Hrs. - 16' Hrs. - 13, 29 Hrs. = resultando un total 4 37,16 pts diarios, solicitando la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local conforme al punto 8.º 3 de la Instrucción n.º 1 (Clasificación del Personal) para la aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, sobre regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local. = V.E. no obstante resolverá. = Palma 30 de septiembre de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal. = Juan Fran Tomás. - Rubricado"

El Ilmo. Sr. Alcalde cree que puede acordarse que, a partir del próximo Pleno, las sesiones se celebren por la tarde en la forma acostumbrada. Así se acuerda.

Preguntas y Respuestas: El Sr. Fran Tomás pregunta si se piensa someter al Pleno la resolución de los recursos presentados en la cuestión de transportes por los señores Acedo y Lall.

Contesta el Sr. Saiz, manifestando que todos los leonéses conocen los recursos por haberse mandado copias a cada uno. Inmediatamente de recibidos se pasaron al Sr. Asesor para que emitiera informe. Una vez se tenga el informe, se remitirá la Comisión de Gobierno y Policía y será remitida la resolución al Pleno. Finaliza diciendo que agradecerá a los señores leonéses pasaran por Gobierno y Policía, donde está todo el expediente para sacar las consecuencias que estimeren. Tan pronto se tenga el informe se remitirá la Comisión, a la que invita a todos.

El Sr. Luquel dice que, ya que se invita a la asistencia, a la sesión se convoque a todos.



El Sr. Saiz dice que si no existe inconveniente por parte de la Aduana, se convocará a todos.

El Sr. Ramió pregunta como se encuentra el proyecto para restaurar y ampliar la pista de la plaza Benenguer de Palou, para dar a iniciar la actividad deportiva.

El Sr. Alcalde explica que la pista tuvo que ser habilitada para instalar, con carácter provisional, la Proca delia, dadas las obras que debían realizarse en el mercado del Olivar. La pista sufrió unos pequeños desperfectos que fueron subsanados, pero la Corporación fue de opinión hacer visibles mejoras en la pista y está a disposición de Vds. el proyecto de mejoras, por importe de Pcs. 100 pesetas, sin contar el alumbrado; no sólo se atiende a la pista, sino que se construyen unas tribunas, se adosan los jardines, etc. A este proyecto me lo llevo a Madrid, para solicitar de la Delegación Nacional de Deportes, conceda una subvención.

El Sr. Lluís pregunta si es factible que se termine la plaza de Tagamanent y el Sr. Izquierdo responde al Sr. Lluís exponiendo esta cuestión a la Comisión.

El Sr. Alcalde estima que estos días nos hemos sentido un poco orgullosos de ser mallorquines por la feliz intervención que el equipo representativo de Baleares, ha tenido en el concurso "La Unión hace la fuerza"; por lo que felicita al equipo intelectual y condador, y desearles risa obteniendo éxitos para sentirnos cada vez más orgullosos y dispongamos de las pesetas para Beneficencia.

El Sr. Lluís pregunta si es posible se realice lo que se solicita por telegrama y cuando llese Trínquer, respecto a disponer de un Campo de Deportes.

Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, y habiendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo la hora trece y treinta minutos, de todo lo cual se entiende la presente acta que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

